

Ley 2353
LEVANTASE ESTADO DE COMISION AL PERSONAL DE LA CORPORACION DEL VALLE
DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- DEJASE sin efecto el estado de comisión en que se encuentra el Personal de la Corporación del Valle de Catamarca como consecuencia de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Nº 2318.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - NIEDERLE - CEBALLOS - ACOSTA
TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa